

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 11

Presentada por: Hon. Julio González, Adolfo Avilés
y María M. Hernández

Serie 1978-79

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA POSIBLE ADQUISICION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DE UN PREDIO DE TERRENO RADICADO EN LA CARRETERA #833, KM. 10.6, DEL BARRIO SANTA ROSA III DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto : El señor Francisco Cátala es dueño de una propiedad con una cabida de cinco (5) cuerdas radica dicha propiedad en la Carr. 833, Km. 10.6 del Bo. Sta. Rosa III de este Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Es interés de este Municipio de Guaynabo el adquirir esta propiedad si es posible para la construcción de facilidades de interés público social, tales como construcción de un Dispensario Médico, Centro Comunal, facilidades recreativas, etc.

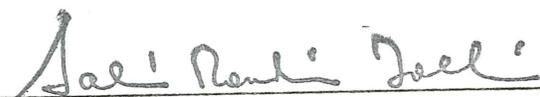
Por Cuanto : El dueño actual de esta propiedad ha manifestado el deseo de venderle esta propiedad al Municipio de Guaynabo.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE ENERO DE 1979.

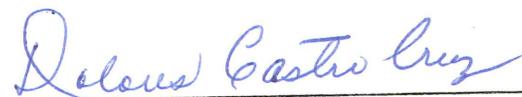
Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza a realizar las gestiones necesarias para proceder con la posible adquisición de el terreno radicado en la Carretera #833, Km. 10.6 del Bo. Sta. Rosa III de este municipio cuya cabida es aproximadamente de 5 cuerdas.

Sección 2da : Dichas gestiones incluirán entre otras la evaluación o tasación de esta propiedad, su mensura y cualquier otra gestión que fuese necesaria con base al interior público para este tipo de transacción.

Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

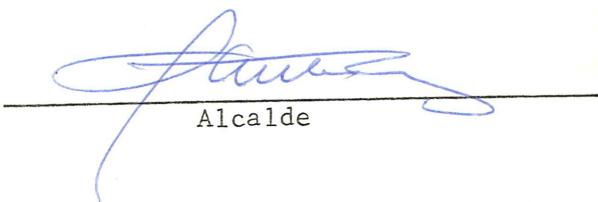


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

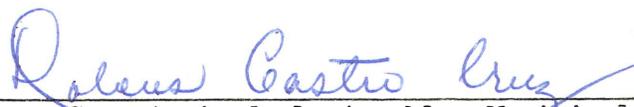
C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de enero de 1979.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes enero del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria de la Asamblea Municipal